



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2003-ALC/MSI

San Isidro, 04 de febrero de 2002

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 243-2002-ALC/MSI del 06 de diciembre del 2002 se promulgo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Isidro, así como el correspondiente Plan de Acción para el ejercicio fiscal 2003.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad de San Isidro de fecha 03 de Enero del 2003, se aprobó por unanimidad el "Plan de Gobierno San Isidro 2003 – 2006"; por lo que la Municipalidad de San Isidro requiere contar con un soporte presupuestal que permita desarrollar el Plan de Gobierno aprobado, acorde con la nueva cultura organizacional que viene imprimiendo la actual administración.

Que, la Ley N° 27209, de Gestión Presupuestaria del Estado en su Artículo 38 dispone los alcances sobre las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático; así como la Ley N° 27879, de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2003 en su Artículo 6° dispone los alcances complementarios para las Modificaciones Presupuestarias; que se pueden efectuar, además de las precisiones contenidas en la Resolución Directoral N° 005-2003-EF/76.01, sobre la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2003 .

Que, las Modificaciones Presupuestarias corresponden, en uno de los casos a nivel institucional, vía "Créditos Suplementarios" por mayores ingresos o por el saldo del balance y en el segundo de los casos a nivel funcional programático, vía "Créditos y Anulaciones"; modificaciones que en ambos casos deben contar con la Resolución autoritativa del titular de Pliego y con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o de quien haga sus veces; salvo delegación expresa para el caso de las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático, vía "Créditos y Anulaciones".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-03-ALC/MSI del 07 de enero del 2003, se delego en la Dirección Municipal las funciones administrativas previstas en los incisos 4, 8, 9,10,14 y 17 del artículo 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, durante el Ejercicio Presupuestal 2003.

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853 y en marco de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27209.





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R.A. N°062-2003-ALC/MSI

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Dirección Municipal la facultad de autorizar y aprobar las Modificaciones Presupuestales que se puedan efectuar a nivel funcional programático vía "Créditos y Anulaciones", sobre la base del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2003 de la Municipalidad de San Isidro, emitiendo las Resoluciones Directorales que correspondan, dando cuenta de lo actuado a la Alcaldía.

Artículo 2°.- La Dirección Municipal y la Oficina de Planeamiento y Procesos dispondrán las medidas complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Antonio Ucelli Rodriguez
ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA



Distribución: Todas las áreas.